

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2019-00772-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: YONY ANDRÉS BERNAL CORREA Y OTROS
Demandados: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 078

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Examinado el expediente, se constató que a través de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, se ordenó requerir a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en el sentido certificar: (i) el pago de las incapacidades efectuadas a favor del actor; (ii) conocer si hubo un dictamen de PCL, además, (iii) de tener certeza si el demandante en la actualidad es beneficiario de una pensión de invalidez, en caso afirmativo, conocer cuál es el monto de esa prestación y desde que calenda le fue reconocida, y, finalmente, (iv) que acreditará que pagos e indemnizaciones se materializaron a favor del actor diferentes a una pensión de invalidez.

Ahora, si bien, el archivo digital Nro. 38 reposa la respuesta emitida por la aseguradora atrás mencionada, se evidenció que esta no respondió con

claridad el requerimiento concerniente a clarificar si el señor Yony Andrés Bernal Correa ostenta la calidad de pensionado por invalidez, el monto de dicha prestación, desde cuando le fue reconocida, ni tampoco allegó el acto administrativo correspondiente.

Por lo anterior, se ordena **REQUERIR NUEVAMENTE** a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** y con destino al presente proceso, emita el pronunciamiento correspondiente respecto del punto tercero consagrado en el oficio Nro. 224 del 21 de febrero de 2022.

Finalmente, este Despacho mantiene en firme la fecha fijada mediante auto del 10 de noviembre de 2023 (documento 35 E.V), para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL y de la SS, esto es, para el día 4 de abril de 2024, modificando únicamente lo relativo a su hora de inicio, a partir de las **8:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053daad3d3ce30c1cc5442a04a6f6f4cf93cb8259e8e5264015d54c7429fc518**

Documento generado en 15/02/2024 04:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2021-00072-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JOSÉ HUMBERTO ARIAS MORALES Y OTRO
Demandados: INVERSIONES BOSQUES DEL CERRO S.A.S
Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 069

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173413c78e12fab5030d10b15d320fde31c065f4af0300fe0cd4ccce7509af30**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2021-00279-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: HUMBERTO GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL
Demandados: TERMINAL DE TRANSPORTES DE
MANIZALES S.A.

Auto Sustanciación Nro. 082

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha fijada mediante auto del 23 de agosto de 2023 (documento 15 E.V), para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 de CPL y de la SS, esto es, para el día 5 de abril de 2024, modificando únicamente la hora de la audiencia, la cual se realizará a partir de las **2:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9941260b74c88acc7269092b8578c287ee93f41f5fc8f55e42d9a56a48ffc18**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2021-00335-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JORGE ELIECER LA TORRE GOMEZ
Demandados: GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA

Auto Sustanciación Nro. 059

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **CUATRO (04) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA 8:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf3ff3280cc413a6962a8a3b410ced80e2991fee68a48cc5bf9567c4125abfd**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2021-00399-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: FRANCIA LUCIA ARIAS
Demandados: COLPENSIONES Y OTRO

Auto Sustanciación Nro. 060

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **CUATRO (04) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA 1:45 P.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edce1831b4e2cbc7c65fd7bf36da0ed11f0a866c9d6f58937587bf10bbe90bd0**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2021-00567-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: VIVIANA ANDREA PINEDA
Demandados: COLPENSIONES Y OTRO

Auto Sustanciación Nro. 076

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha y hora fijada mediante auto del 12 de abril de 2023 (documento 23 E.V), para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 de CPL y de la SS, esto es, para el día 2 de abril de 2024 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c894e81ff0a0f4e16dd06268bb5d1e069e15bbc847dd759b803d67b1cb10f5a7**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2021-00587-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: DIANA PATRICIA LÓPEZ TANGARIFE
Demandados: COLPENSIONES Y OTRO

Auto Sustanciación Nro. 058

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales.

Se **REQUIERE** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, allegue la prueba decretada por el Juzgado Cuarto Laboral en la audiencia celebrada el 17 de enero de 2024, tendiente a aportar el certificado SIAFP actualizado de la demandante. (documento 23 E.V). Cumplido el requerimiento se dispondrá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442c405022a25cf39ebaab8ec047933a6f6b8c8914a8a50b6449028b72110d86**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2022-00045-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: NORA MILENA CONTENTO CASTAÑO
Demandados: DEPARTAMENTO DE CALDAS

Auto Sustanciación Nro. 067

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha y hora fijada mediante auto del del 24 de marzo de 2023 (documento 30 E.V), para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 de CPL y de la SS, esto es, para el día 13 de marzo de 2024 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc88a81cf18f23c7618b6e54c4f91aecfa98fd507b103d4afc1cb13ecbce51de**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2022-00084-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: LINA BEATRIZ PINILLA MEJIA
Demandados: LORENA BRICEÑO JAIMES

Auto Sustanciación Nro. 075

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha y hora fijada mediante auto del 07 de julio de 2023. (documento 12 E.V), para la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 de CPL y de la SS, esto es, para el día 1 de abril de 2024 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2156585068022b615fa0cd6e9989ed5c118d24522e698b29dfa81f9d016d0a1**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2022-00332-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: LUZ AMPARO ROJAS LONDOÑO
Demandado: COLPENSIONES

Auto Sustanciación Nro. 062

Previo a avocar el conocimiento del presente proceso remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales es menester hacer unas consideraciones previas.

Por medio del presente asunto, la parte demandante pretende lo siguiente:

“PRETENSIONES PRINCIPALES:

PRIMERO: Se declare que durante su vida laboral la demandante laboro en distintos colegios privados, cotizando en aportes privados ante el Instituto de Seguros Sociales, hoy Colpensiones.

SEGUNDO: Ordénese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, que tramite y gestione prestación económica de devolución de aportes por las cotizaciones realizadas a Colpensiones, ya que tiene actualmente una pensión de jubilación otorgada por el Magisterio.

TERCERO: Ordénese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, que como consecuencia de las anteriores declaraciones se condene a pagar a favor de la Señora LUZ AMPARO ROJAS, los valores aportados en Colpensiones con los respectivos rendimientos, por haber realizado cotizaciones en el sector privado en el RSPMPD.

(...)

PRETENSIONES SUBSIDIARIAS:

PRIMERO: Ordénese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, que como consecuencia de las anteriores declaraciones se condene a pagar a favor de la Señora LUZ AMPARO ROJAS, el valor de la INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA desde el momento que legalmente tuvo derecho a obtener dicha prestación, por haber realizado cotizaciones en el sector privado en el RSPMPD.

SEGUNDO: Ordénese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, que como consecuencia de las anteriores declaraciones se condene a pagar a favor de la Señora LUZ AMPARO ROJAS, por concepto de MORA en el pago de la indemnización sustitutiva

(...)”.

En el acápite correspondiente se determinó la competencia del Juez Laboral del Circuito “por la naturaleza del asunto, del domicilio de las partes y la cuantía de la acción y por ser una controversia de la seguridad social”.

En ese contexto, se destaca que el extremo actor no cuantificó de manera exacta el valor de la prestación pretendida. No obstante, el Juzgado primigenio, mediante auto del 28 de noviembre de 2022, admitió la demanda como un proceso de primera instancia y ordenó la notificación del presente proceso a la parte pasiva de la litis.

Luego, estudiada la contestación al gestor realizada por COLPENSIONES, no se evidenció la formulación de algún medio exceptivo con el carácter de previo, por medio del cual, se pretendiera desvirtuar la competencia del juzgado de origen por el factor de la cuantía y, por ende, controvertir que el tipo de proceso se trataba de uno de única, en lugar de uno de primera instancia.

El anterior recuento para considerar que, a pesar del valor de las pretensiones de la demanda, de conformidad con el principio *perpetuatio jurisdictionis*, se dará continuidad a este trámite ordinario, instruyéndolo como uno de doble instancia. En consecuencia, en virtud de la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** su trámite.

Por lo tanto, para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 Y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, se

mantendrá el día 8 de marzo de 2024, pero con fecha de inicio a partir de las **8:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b41e78cf66a3a16af4581dd3cf16157729fa6f1b3af4972e01a1a66df2d8ff**

Documento generado en 15/02/2024 04:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2022-00345-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: ALBERTO NEIRA LÓPEZ
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 063

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha fijada mediante auto del 4 de julio de 2023 (documento 18 E.V), esto es, para el día 8 de marzo de 2024, modificando únicamente la hora de la audiencia, la cual se realizará a partir de la **1:45 P.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a740fc2d6c3b13b0ddb86df5de583360e098908d85ad1129d0e81cfd045875**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2022-00370-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: DANELLY SÁNCHEZ DIMATE
Demandados: COLPENSIONES Y OTRO

Auto Sustanciación Nro. 064

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **OCHO (08) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 3:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764e2b8e5192a059fd8cf2099845f800e7835619259f8a5335cf94c33a6d497a**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2022-00387-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: NURY STELLA ZAPATA ACEVEDO
Demandados: COLPENSIONES

Auto Sustanciación Nro. 071

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **VEINTE (20) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA 8:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af519b4994e5d100ddee7d879dd23439e7aac676932a62e6cda03233e107e5d7**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2022-00435-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: LUIS FERNANDO VÉLEZ ARIAS
Demandado: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Auto Sustanciación Nro. 077

Vista la constancia que antecede y en virtud de la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Examinado el expediente se constató que tanto COLPENSIONES como PORVENIR S.A. al momento de contestar la demanda, formularon la excepción previa denominada "FALTA DE INTEGRACIÓN DE LITIS CONSORCIO NECESARIO", tras considerar que es necesaria la vinculación de PROTECCIÓN S.A.; no obstante, de las pruebas allegadas por las codemandadas, no se cuenta con el reporte SIAFP correspondiente que de cuenta de lo relatado por estas.

Por lo tanto, se ordena **REQUERIR** a COLPENSIONES y PORVENIR S.A., para que en el término de CINCO (05) DÍAS, alleguen con destino al

presente proceso el SIAFP actualizado. Una vez se allegue, se procederá a emitir la decisión que en derecho corresponda respecto del exceptivo mencionado, previo a la fijación de la fecha para la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3768700738358d7998262ad7002e609c56352f46a3d87ad9be97c49739be9b**

Documento generado en 15/02/2024 04:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2022-00473-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: CECILIA INES LÓPEZ JIMENEZ
Demandados: COLPENSIONES

Auto Sustanciación Nro. 081

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **CINCO (05) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 8:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 04, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1bbe055135160f57f792cec85ca98df65d7d3a4dcdf57a5fe17f1060fa14ee**

Documento generado en 15/02/2024 04:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del Juez la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia que correspondió por reparto efectuado por el SIUGJ, el día 13 de febrero de 2024, encontrándose pendiente de estudio. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 011

RAD: 17001310500520240000400
REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS ORLANDO RAMOS BETANCUR
DDO: JHON JAIRO MARTINEZ PEREZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que el señor LUIS ORLANDO RAMOS BETANCUR a través de apoderado judicial instauró demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra del señor JHON JAIRO MARTINEZ PEREZ, la que al ser revisada se observa presenta los siguientes errores:

1. Debe aclarar el hecho 10 de la demanda, en el sentido de especificar el día en que el actor finiquitó con las labores desempeñadas ante el demandado.
2. Deberá modificar el acápite de las razones y fundamentos de derecho, teniendo en cuenta que no es suficiente realizar la transcripción de normas y jurisprudencias referentes al caso en concreto, sino que es menester realizar la explicación pertinente de su aplicación en el caso particular.
3. En el acápite de pruebas documentales sólo se relacionó la documental denominada "historia clínica del demandante", sin embargo, examinadas las misivas obrantes en el archivo digital Nro. 04, se constató que las que reposan en los folios 2 a 3, correspondientes a las citaciones que tramitó el actor para audiencia de conciliación ante el Ministerio del Trabajo, así como la constancia de no comparecencia del citado, no fueron relacionadas en el apartado correspondiente del gestor.

4. Deberá remitir copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada, de conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, habrá de inadmitirse la demanda y concederse a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

Finalmente, se ordenará reconocer personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte actora al Dr. Juan Sebastián Rosero López, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.293.664 y portador de la T.P No. 267.799 del C.S.J, en los términos y fines del poder a él conferido.

Se advierte que, una vez consultados los antecedentes disciplinarios del profesional del derecho, no se encontró sanción alguna.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: **INADMITIR** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por el señor LUIS ORLANDO RAMOS BETANCUR en contra de JHON JAIRO MARTINEZ PEREZ, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería amplia y suficiente para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a Dr. Juan Sebastián Rosero López, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.293.664 y portador de la T.P No. 267.799 del C.S.J, en los términos y fines del poder a él conferido.

TECERO: **CONCEDER** a la parte actora, un término de cinco (5) días hábiles para que subsane los errores puestos en conocimiento, advirtiéndose que de no hacerlo se procederá a su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO TORRES DÍAZ

Juez

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 004, hoy 16 de FEBRERO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f5ddf105bda805b6e3a87d9a227a67b82c05c8be00027591a33384c6ef4152**

Documento generado en 15/02/2024 04:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>